

*Cómo debe completar un emisor los apartados correspondientes a “Impuestos” y a “Exoneraciones”, cuando emita una factura electrónica por la venta de insumos y maquinaria necesarios para la producción de bienes incluidos en la Canasta Básica, a receptores que se encuentren inscritos **Cómo productores de Canasta Básica**, que cuenten con un número de autorización emitido por la Dirección General de Hacienda a través del sistema EXONET*

Precondiciones:

1. Se deben completar todos los datos del receptor, del encabezado y del detalle de la factura electrónica con la información respectiva.

En los apartados del facturador correspondientes a Impuestos y a Exoneración, seleccione e ingrese los siguientes datos:

Espacios que deben de completar	Datos que debe de seleccionar
Tipo de impuesto	“Impuesto al Valor Agregado”
Código de tarifa	Seleccione “Tarifa General 13%”
Tarifa %	Se completa la casilla de tarifa y de monto
Tipo Doc. Exonerac.	Seleccione: “Exenciones Dirección General de Hacienda” (código 04)
Numero de documento	Digite el número de autorización, tal y como se indica en el documento emitido por la Dirección General de Hacienda, incluyendo los guiones. Ejemplo: AL-0000123-19
Nombre institución	Ministerio de Hacienda
Fecha de autorización	Ingrese los datos que solicita el sistema y que están en el documento de autorización
Tarifa Exonerada	Se debe de indicar el porcentaje exonerado Ejemplo: 12%
Impuesto Neto	Se obtiene de la resta del Impuesto cobrado al producto menos el impuesto exonerado



Notas:

1. Para estos casos el campo denominado "impuesto neto" se calcula de forma automática.
2. Los desarrolladores de sistema de comprobantes electrónicos deben atender las disposiciones establecidas en los anexos y estructuras (versión 4.4)

